**Intervención del Diputado a la Asamblea Nacional, Francisco Torrealba Universal**

**Poder legislativo**

**Dialogo Social**

Una vez instalada la Asamblea Nacional para el periodo 2021-2026, se acordó la creación de una comisión especial con el fin de mantener un diálogo permanente con los distintos sectores de la sociedad civil y así concretar las propuestas que serán presentadas ante el Parlamento. La principal función de esta comisión es reunirse con todas las organizaciones sociales para recabar las propuestas, opiniones y saber cuáles son sus iniciativas para la protección de sus principales necesidades.

En este sentido, fue creada la Comisión Especial para el Diálogo, Paz y Reconciliación de la Asamblea Nacional (AN) encargada de realizar encuentros con los partidos políticos, medios de comunicación, movimientos de mujeres y sexo diversidad, empresarios, trabajadores y asociaciones religiosas católicas, evangélicas, musulmanas y hebreas en el gran esfuerzo por escuchar y llegar a acuerdos para el avance del Pueblo venezolano.

En efecto, se realizaron traslados especiales a los estados centrales de Carabobo y Aragua para la agenda con las colonias judías y árabes que hacen vida de paz en Venezuela. Así mismo, se atendieron a organizaciones feministas, a la comunidad sexodiversa, a productores agropecuarios y campesinos, directivos de medios de comunicación tradicionales, privados y públicos y los medios alternativos y comunitarios.

**Avances legislativos en materia de derechos humanos.**

Dentro del marco de este rescate institucional, una vez más Venezuela se encamina hacia el fortalecimiento del Estado democrático social de derecho y de justicia a traves de un proceso audaz y acelerado de producción normativa, para superar la mora generada durante los 5 largos años de la legislatura de 2015 al 2020, en los cuales nuestro Parlamento solo aprobó una sola ley e incumplio con los compromisos contraídos en el marco de Examen Periódico Universal. Así, está nueva legislatura instalada en 2021 viene realizando reformas importantes dentro de nuestras instituciones públicas, esta vez dentro del Sistema Judicial, el cual requería ir más a fondo con la creación de un marco jurídico dirigido especialmente a fortalecer los derechos humanos mediante la aprobación de las leyes de reforma de:

* El **Código Orgánico de Justicia Militar**: que garantiza por primera vez en la historia republicana que los civiles no sean juzgados en tribunales penales militares.
* El **Código Orgánico Procesal Penal**: que profundiza principios constitucionales como la presunción de inocencia y el juzgamiento en libertad, al tiempo que fortalece la celeridad procesal, la lucha contra la impunidad y los derechos de las víctimas.
* La **Ley de Protección a las Víctimas, Testigos y otros Sujetos Procesales**: que amplía la institucionalidad para atender las víctimas de violaciones a los derechos humanos.
* El **Código Orgánico Penitenciario**: para continuar humanizando los centros de privación de libertad y asegurar mayores garantías de las personas procesadas y privadas de libertad.
* La **Ley del Estatuto de la Función Policial y la Ley del Estatuto de la Policía de Investigación Penal**: que crean una nueva instancia en materia de derechos humanos en el servicio de policía, dirigido a prevenir e investigar las situaciones que pudieran vulnerarlos.

Así mismo, fueron sancionadas un conjunto de leyes de especial importancia de miras a la garantía de los derechos humanos, ente ellas:

* La **Ley Orgánica de Amparo a la Libertad y Seguridad Personal**: Primera Ley especial aprobada después de la Constitución Bolivariana en esta materia, que crea un novedoso juez constitucional especial para conocer y decidir estos procedimientos.
* La **Ley para el Respeto de los Derechos Humanos de la Función Pública**: que establece por primera vez con rango legal los deberes, obligaciones y responsabilidades específicas de las servidoras públicas y servidores públicos para respetar, garantizar y proteger los derechos humanos del Pueblo.
* La **Ley de la Gran Misión Chamba Juvenil,** para fomentar el trabajo de los jóvenes adultos.
* La **Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones**: para asegurar la institucionalidad de las Bases de Misiones.
* La **Ley Orgánica de Protección y Atención Integral de las Personas Adultas Mayores**: primera ley en desarrollar específicamente los derechos de esta población.
* La **Ley de Reforma a la Ley de Idioma Indígena**: que fortalece la educación propia y los nichos linguisticos como estrategia para su uso, preservación y formación.
* **Ley de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial**: primera ley dirigida a la protección de específica del patrimonio cultural inmaterial o intangible, para proteger nuestras manifestaciones constitutivas de la venezolanidad.
* La **Ley de Prevención y Erradicación del Abuso Sexual Contra Niñas, Niños y Adolescentes.**
* La **Ley de Promoción del Lenguaje Sensible al Género** y la **Ley de Reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**: para seguir avanzando en una sociedad donde la igualdad entre hombres y mujeres constituya una realidad tangible, en camino hacia el socialismo feminista.
* La **Ley de Sistemas de Cuidados Para la Vida**: que pretende cuidar a quienes cuidan de otras, protegiendo a cuidadoras y cuidadores.